

La mujer en la segunda mitad del siglo XIX

Una sombra presente

Javier Fernando Torres Preciado¹

La idea central del presente escrito es la de explorar la visión que tenían tanto liberales como conservadores sobre la mujer en el siglo XIX. Delimitando aún más la temática, es menester aclarar que en este escrito, solamente serán objeto de análisis las constituciones de 1863 (Rionegro, de clara tendencia federalista y liberal que dio el nombre de Estados Unidos de Colombia) y 1886 (Regeneración, de carácter conservador y centralista, que dio el nombre de República de Colombia); por ser estas dos cartas constitucionales las más sobresalientes y de mayor duración en la segunda mitad del siglo XIX. Junto con lo anterior tenemos que estas dos constituciones fueron las que mejor representaron la visión liberal y conservadora de la política y el ordenamiento de la sociedad fundamentado en la plataforma ideológica que cada partido político defendía.

La pregunta a responder es la siguiente: ¿Cuál era la concepción que tenían los liberales y los conservadores sobre la mujer en la segunda mitad del siglo XIX, expresada en los diseños constitucionales? Para responder a esta pregunta de manera más sólida es necesario no sólo hacer referencia a la normatividad sobre la mujer, sino además, tratar de establecer cuál era la visión que tenían tanto liberales como conservadores sobre ellas en el plano privado como forma de reafirmación de la normatividad pública. Es decir, cómo concebían a la mujer y cuál era el ideal que ellos como agentes políticos y diseñadores de la normatividad construyeron.

Como objetivo del escrito también se pretende establecer si existieron

¹ Historiador Universidad Nacional de Colombia, Magíster Ciencia Política Universidad de los Andes.
Correos electrónicos: javitorresp@hotmail.com jaftopre@latinmail.com jf.torres28@uniandes.edu.co

diferencias entre liberales y conservadores con respecto a la concepción que tenían sobre la mujer, o si más bien el ideal de mujer entre ellos no revestía diferencias fundamentales y, de ser así, a qué factores podía obedecer esta posición común y coincidente.

Generalidades Sobre la mujer en el siglo XIX colombiano

El aspecto más sobresaliente con respecto a la mujer en la segunda mitad del siglo XIX es la influencia profunda del conservadurismo, no como pensamiento político, sino como comportamiento social. Esto se evidencia en el concepto sobre familia y la imagen de la mujer, ya que a través de ellos se intentó preservar los valores católicos coloniales. Además, las relaciones patriarcales estaban presentes tanto en la vida privada como en la pública; todas las limitaciones y alcances de la mujer tuvieron como referente el mantenimiento de la estructura patriarcal.

Con respecto a la influencia de las guerras en la vida femenina, es importante mencionar que las guerras civiles que conformaron las divisiones partidistas y políticas entre 1830 y 1860, y los posteriores enfrentamientos acaecidos después de que los conservadores se instauraron en el poder, generados por los liberales tratando de derrocar a los primeros (Guerras de 1885, 1888 y 1899). Permitieron que tanto el discurso liberal como el conservador penetrara en la vida familiar, de manera que la vida de la mujer a nivel nacional fue afectada por las guerras en las cuales cada individuo defendía su causa; mientras que las mujeres en los hogares respaldaban, amaban, alimentaban y perdían, casi siempre, a sus hijos, esposos, hermanos y padres.

En el siglo XIX los individuos con pocas posibilidades económicas, no blancos o mujeres no fueron definidos como ciudadanos, al igual que en muchos países alrededor del mundo en la misma época. La política no era para los pobres, era para los propietarios, cabezas de familia, mayores de edad, alfabetos, padres responsables, etc. Pero no, para aquellos que no cumplieren estos requisitos de ley. La mujer en este contexto, fue centro de todo tipo exclusión durante el siglo XIX, lo cual sólo va a transformarse de forma paulatina con la entrada del siglo XX, y como consecuencia de los cambios sociales que trajo el proceso de industrialización en el país.

A pesar de la influencia católica en la sociedad colonial y republicana, la tradición matrimonial no se presentó de manera mayoritaria, como tampoco lo

hicieron los hijos legítimos. La unión de hecho o la unión libre, caracterizaron las uniones familiares durante el siglo XIX colombiano; por ello, el apoyo del matrimonio civil por parte de los grupos políticos liberales a mediados de este siglo, incidió en la aceptación de uno u otro bando, de sus posibles partidarios. Se puede observar, por ejemplo, que el partido liberal tiene más aceptación en las poblaciones de tierra caliente, no andinas, en donde la unión marital de hecho era, y es, mucho más común y aceptada que los matrimonios católicos. La aceptación de este tipo de uniones fue un aspecto incluido por el partido liberal como definitivo para diferenciarse del partido conservador, durante el nacimiento de estos mismos partidos en el siglo XIX².

La mujer en la normatividad constitucional

En las constituciones de la segunda mitad del siglo XIX³ se expresaron los deseos de cambio por parte de los dirigentes políticos, en el caso de las dos actas analizadas en el presente escrito se debe subrayar que ambas dibujaban su contexto histórico-político y reseñaban los ideales sociales de la nación que buscaban los constituyentes. En el caso de la constitución de 1863 y su concepción sobre la mujer, se evidencia que ella no era pensada como ciudadano de plenos derechos en la sociedad colombiana. Es decir, si bien la constitución de 1863 reconoce que «Son colombianos todas las personas nacidas o que nazcan en territorio de los Estados Unidos de Colombia, aunque sean de padres extranjeros transeúntes...»⁴ Sólo señala que eran elegibles para los puestos públicos «Los colombianos mayores de veintiún años, que sean o hayan sido casados...»⁵, mostrando de esa manera que tanto hombres como mujeres podrían entrar en los ámbitos políticos, pero no de manera directa, solo se entreabren los espacios en los que se consideraba que la mujer no debía hacer parte.

Los liberales arquitectos del proceso constitucional de 1863 fueron discretos con respecto a las negaciones que se le daban a la mujer. No se indica de forma directa, como en la mayoría de constituciones decimonónicas, que sólo los varones

2 Esta idea aparece en el artículo de Suzy Bermúdez "Familia y hogares en Colombia durante el siglo XIX", en: *Las mujeres en la historia de Colombia*, Tomo II, mujeres y sociedad (Bogotá: Grupo Editorial Norma, 1995)

3 Como ya se había mencionado se abordarán las constituciones de Río Negro de 1863 y la Regeneración de 1886.

4 Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*, (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1951) artículo 31.

5 Pombo y Guerra, artículo 33.

son ciudadanos, pero tampoco se hace explícito que tanto hombres como mujeres pueden pertenecer al mundo de la política. La normatividad no daba potestades legales ni económicas a la mujer, así como imponía limitaciones a su educación; esto muestra que no se le dio a la mujer un estatus de igualdad con respecto al varón, así la Carta Magna, hiciera omisión de las especificidades de género que eran latentes en la cotidianidad decimonónica.

En la constitución de 1886 se puede ver un proceso similar al de la constitución de 1863, aunque en este aspecto las negaciones son un poco más visibles. Esta legislación indica que «Son ciudadanos los mayores de veintiún años que ejerzan profesión arte u oficio o que tengan ocupación lícita u otro medio legítimo y reconocido de subsistencia»⁶, y al estar las mujeres relegadas al ámbito del hogar es apenas obvio que se les excluía. Una vez más se profundizó en el carácter político de la ciudadanía: «La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa indispensable para ejercer funciones electorales y poder desempeñar empleos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción»⁷.

De esa forma, también los constituyentes de 1886 dejaron cerradas las puertas de la participación política a la mujer, eso sí, con eufemismos. Es claro, pues, que no se mencionaba a la mujer como un individuo político, pero tampoco se le negaba explícitamente. Dentro del ideal social y nacional de los constituyentes la mujer era parte indispensable dentro de la formación del hogar y, por lo tanto, incluirla dentro de la vida política conllevaría al caos y no al orden dibujado en las mentes de los dirigentes políticos colombianos del siglo XIX.

El ideal de mujer y la normatividad constitucional

Durante el siglo XIX la mujer era considerada como un objeto, ya fuera sagrado o de placer, es decir, como María o como Eva, pero en cualquier caso era dependiente de los hombres que la rodeaban, puesto que no se consideraba que pudiese tomar sus propias decisiones debido a lo débil de su carácter y su escaso o casi nulo razonamiento. Esta manera de pensar y actuar se plasmó en la normatividad que regulaba la condición civil de la mujer en el país. «La situación social, económica y política de la mujer ha estado marcada por múltiples factores estrechamente vinculados a su condición sexual, enmarcada en una sociedad patriarcal que envuelve tanto a las

6 Pombo y Guerra, artículo 15.

7 Pombo y Guerra, artículo 18.

mujeres como a los hombres. Esta situación afecta a las mujeres sin importar su clase social o su procedencia étnica aunque de manera diferenciada»⁸.

En la relación normatividad-mujer es importante resaltar que su vida pública se relacionaba con el matrimonio; este sacramento católico diferenciaba los estados de la vida femenina, de igual manera que su índole social, por lo tanto, aquellas parejas que no realizaban ese acto no eran consideradas como familias estructurales y no había medios legales que la protegieran. El matrimonio brindaba estatus social a los contrayentes, en especial al hombre, quien se veía beneficiado de esta posición que le permitía adquirir uno de los requisitos para convertirse en ciudadano⁹.

El matrimonio mostraba al hombre como un individuo responsable, ya que era el jefe del grupo familiar con extensiones necesariamente económicas y de preocupación política. La autora (Bermúdez Suzy), hace énfasis en que los políticos y personalidades de la época apoyaban ese pensamiento sin importar su filiación política, como por ejemplo Miguel Antonio Caro, que en su discurso de constituyentes de 1886, propuso que el voto del padre de familia valiera por dos, debido a que era «Legítimo representante de su pequeño reino»¹⁰.

El concepto de Mujer que prevaleció fue el de «Mujer blanca, sumisa, fiel y doméstica». Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIX, se experimentaron algunos cambios con respecto al rol de la mujer dentro de la sociedad, en cuanto a su educación, la religión, su participación política y los roles dentro del hogar. En la educación, los liberales pretendían disminuir la influencia del partido conservador y la Iglesia en las mujeres, de allí que impulsaran la educación laica, puesto que las mujeres eran las transmisoras de valores y formación moral desde el hogar¹¹.

La participación política de la mujer fue motivo de debate entre los partidos políticos, puesto que se discutía si debían participar en los procesos políticos o no. Sin embargo, no se llegó a ningún cambio relevante, ya que la importancia de la mujer en la crianza infantil, junto con la firme creencia de su incapacidad en el ámbito político, no permitió que se impulsaran cambios en este respecto.

8 Magdala Velásquez Toro, "Condición jurídica y social de la mujer", en: *Nueva Historia de Colombia Vol. IV*, (Bogotá: Planeta, 1995) 10.

9 Suzy Bermúdez, "La mujer y la familia en América Latina: dos elementos clave para entender el mantenimiento de las jerarquías sociales, raciales y sexuales 1850-1930", en: *Revista de Antropología*, (1986, volumen 2, número 1 y 2)

10 Ibid.

11 El desarrollo intelectual de la mujer se vio limitado ya que no podía asistir a los colegios, y de hacerlo era para aprender las labores del hogar, la posibilidad de asistir a las escuelas se amplió hacia 1870 con la ampliación de este derecho durante el Olimpo Radical.

Con la Regeneración se estableció que en el momento de la separación, si la mujer era culpable por infidelidad, no podía quedarse con los niños, ni tenía derecho a las ganancias de la sociedad conyugal, perdiendo sus bienes que pasaban a ser administrados por el marido. Así mismo, el régimen impuso por medio del código civil la *potestad marital*, la cual consistía en «El conjunto de derechos y obligaciones que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer»¹². Esta norma reafirmaba la concepción sobre la incapacidad de razonamiento de la mujer tanto en su vida de soltera como de casada, este estatus jurídico era equivalente al del menor de edad o al del demente. Los bienes y dinero de la mujer debían ser administrados por sus esposos, sí eran considerados capaces y racionales ante la ley. Incluso, en el caso de las mujeres que trabajaban, sin importar su clase social, se suponía el permiso del marido para que ellas ejercieran sus labores puesto que él era, el llamado a administrar el sueldo. El mismo código civil estableció que el hombre podía inspeccionar las relaciones, correspondencia y amistades de su esposa y aceptarlas o prohibirlas cuando lo considerara necesario.

La integridad física y la dignidad de la mujer no eran consideradas; por ejemplo, cuando las mujeres eran violadas, eran ellas las consideradas culpables por provocar, o porque casi nunca había suficientes evidencias de que no hubieran accedido a voluntad, es más, si el violador accedía a casarse con ellas la culpa era exonerada, lo cual permaneció en la legislación por todo el siglo XIX.

La legislación puso de manifiesto una doble moral con respecto a la castidad y pureza de la mujer, puesto que mientras se prohibía el placer en las relaciones maritales y el madre-solterismo, se veía con buenos ojos que las mujeres pobres se prostituyeran y que los hombres que pudieran pagar sus servicios, accedieran a ellas como válvula de escape a sus incontenibles deseos sexuales¹³. Para la autora (Velásquez), las madres reproducían ese pensamiento, ya que eran ellas las encargadas de vigilar la pureza de sus hijas, mientras que los hombres podían perder su virginidad desde muy jóvenes con el fin de demostrar su virilidad. La autora también considera este comportamiento como una himenolatría que conducía a que el honor del hombre girara en torno al himen de la mujer. Así las cosas, y temiendo que los hijos se contagiaran de alguna enfermedad venérea, muchos padres impulsaban a sus hijos a violar o seducir, en el mejor de los casos, a las empleadas domésticas ante

12 Velásquez 12.

13 Ibid.

el silencio indigno de sus madres. Muchas de las mujeres violadas eran campesinas, al quedar embarazadas eran estigmatizadas y repudiadas por sus familias, lo que las llevaba a la prostitución, o a las cantinas como meseras debido a su falta de calificación laboral, su abandono y pobreza.

El ideal de mujer en el ámbito privado

El plano normativo y público que contempló los deberes y derechos de la mujer, como forma de construcción de un ideal de la misma, tuvo como complemento la difusión de lo que debería ser el comportamiento de la mujer en el escenario privado, o mejor, los deberes y derechos de la mujer en ese ámbito. Para esto es pertinente entrar a escudriñar lo que fueron las relaciones entre géneros, o lo que para el varón debía de ser el comportamiento de una mujer en lo privado, que puede reducirse al hogar, en su continúa relación con su familia más cercana.

Una manera de recrear lo que debía ser el comportamiento femenino en el interior de un hogar, se puede establecer escrutando las relaciones verticales entre hombres y mujeres. Las virtudes que la mujer debería comenzar a incorporar en su comportamiento, partían de las virtudes cristianas que trazaban el camino del trato hacia su esposo¹⁴.

Las virtudes que una dama debía practicar para hacerse virtuosa y modesta, parten de la enseñanza de la fe en Cristo, por ejemplo: «La humildad, la paciencia, la resignación, la abnegación; y en segundo lugar, de la bienandanza de nuestras relaciones domésticas que depende de esas mismas virtudes cristianas»¹⁵.

El hombre tenía una concepción de lo que la mujer debía ser en el ámbito privado, construyendo un ideal de lo femenino expresado en valores de pensamiento y de obra. El objeto de las atenciones femeninas era el esposo que tendría que ser considerado como «Su amante, es su primer amigo, su protector, su compañero durante el viaje de la vida, y estas consideraciones producen relaciones y deberes cuya práctica ocupará todos los instantes de la existencia de usted»¹⁶. De nuevo sale a relucir el comportamiento basado en virtudes cristianas ejemplificadas por María.

14 Parte fundamental de lo que en este aparte se describe es inspirado en una carta que escribió Mariano Ospina Rodríguez (uno de los fundadores del partido conservador) a su hija María Josefa Ospina en el año de 1864 con motivo de su matrimonio en Guatemala. En la carta el padre recomienda a la hija que siga tal cual los consejos y advertencias que en ella expone.

15 "Carta de Mariano Ospina Rodríguez a su hija María Josefa Ospina, en la víspera de su matrimonio", en: Boletín de historia y antigüedades, (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, número 748) 242.

16 Carta de Mariano... 243.

En el hogar la mujer debe ser sacrificada y complaciente hacia su esposo; con el cual además debe ser prudente, deferente, tolerante, no contradecirlo ni celarlo, y ella debía seguir manteniéndose a la sobra de este.

En la intimidad la modestia y el pudor son claves, y el parámetro de comportamiento le indicaba, «No hable usted con palabras cuando se sienta ofendida, retírese de la escena si es posible. (...) No dispute usted jamás por ningún motivo con su esposo, ni con las personas de la familia»¹⁷.

El ideal de mujer además de guardar ciertas pautas de comportamiento de imposición masculina y de justificación cristiana, también debía reproducir estas pautas de comportamiento y costumbres; asimilándose pues, como hábitos invaluable de digna reproducción y transmisión, recomendando: «Hágase usted la heredera de estos propósitos o hábitos interiores, que, mejor que yo, poseía también aquel ángel de bondad que fue madre de usted, sí, posesiónese usted de esos hábitos, y ellos le darás la paz del alma (...)»¹⁸.

La carta de Mariano Ospina Rodríguez a su hija con motivo de su matrimonio no reproduce unos aislados y simples consejos o advertencias de un padre a una hija, la carta es una rica veta de descripciones frente a la construcción del ideal de la mujer y de la mentalidad de una época, que además pone de manifiesto la verticalidad de las relaciones entre hombres y mujeres. En esta medida, la misiva permite un análisis inductivo y generalizable, sin el temor a caer en errores de interpretación, ya que este era el ideal de lo femenino que se pretendía mantener y reproducir.

Conclusiones

La concepción de liberales y conservadores sobre la mujer revistió pequeñas diferencias que se manifestaron tanto en la constitución de Río negro de 1863, como en la Regeneración de 1886. Con los liberales la mujer era vista desde una perspectiva laica, lo que implicaba cierto distanciamiento de los principios católicos, mientras que con los conservadores se deseaba que la figura femenina representara y reprodujera los principios católicos, siendo Maria y Eva los referentes a seguir.

Un punto en común en las dos constituciones, es la escasa, por no decir nula, referencia explícita a la mujer. Estos vacíos en la normatividad son sólidos indicadores de la concepción de la mujer tanto de liberales como de conservadores.

17 Carta de Mariano... 249.

18 Carta de Mariano... 251.

La mujer no fue objeto de reivindicaciones de derechos políticos en el escenario público, se puede decir que fue desconocida como ciudadana; esto en razón de que se le consideraba como incapaz de razonar como el hombre.

Matizando, en 1863, o mejor, durante el Olimpo Radical. La mujer tuvo la posibilidad de comenzar a asistir a centros educativos. Claro está que bajo las normas establecidas, lo que puede ser atribuido al impulso liberal de la educación laica, mientras que los conservadores aliados de la iglesia educaron a la mujer en las virtudes cristianas como respuesta al modelo liberal; la diferencia significativa, pues, estuvo frente al tema educativo, punto tradicionalmente neurálgico de discusión entre los dos partidos.

La visión y el ideal de la mujer que se construyó desde lo normativo y que se reforzó en el espacio privado durante el siglo XIX, pone de manifiesto cómo se elaboró un “orden cultural” que continuaría hasta bien entrado el siglo XX en Colombia.

Observar este tipo de dinámicas permite develar como en cada momento se asiste a un proceso histórico de construcción y reconstrucción de valores, ideales, costumbres, etc. Y que para el caso aquí expuesto; permite analizar el nuevo proceso de construcción del ideal femenino, aun presente en el siglo XXI. Desarrollado desde normas, discursos, costumbres y nuevos valores.

OBRAS CITADAS

I. Fuentes primarias

Pombo, Manuel Antonio y Guerra, José Joaquín, *Constituciones de Colombia*, Bogotá, Biblioteca popular de cultura colombiana, 1951.

Ospina Rodríguez, Mariano, “Carta a la Señorita Maria Josefa Ospina, en la víspera de su matrimonio”. En: *Boletín de Historia y Antigüedades* No. 748, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1985.

II. Fuentes secundarias

Álvarez Junco, José; Gonzáles Leandri, Ricardo (comp). *El populismo en España y América*. S.C: Editorial Catriel, 1994.

Bermúdez, Suzy, *Hijas, esposas y amantes: género clase etnia y edad en la historia de América Latina*, Bogotá: Ediciones Uniandes, 1994.

Bermúdez, Suzy, (1993) *El “Bello Sexo” y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Revisión de publicaciones sobre el tema*. En: *Historia Crítica* No. 8. Bogotá: Universidad de los Andes, 1993.

Bermúdez, Suzy, “Familia y hogares en Colombia durante el siglo XIX y comienzos del XX”, en: *Las mujeres en la historia de Colombia*, Tomo II, mujeres y sociedad, Bogotá: Grupo editorial Norma, 1995.

Martínez Carreño, Aida, “Mujeres y familia en el siglo XIX”, en: *Las mujeres en la historia de Colombia*, Tomo II, mujeres y sociedad, Bogotá: Grupo editorial Norma, 1995.

Ortiz Mesa, Luis Javier, “La sociedad colombiana en el siglo XIX”, en: “*Las mujeres en la historia de Colombia*”, Tomo II, mujeres y sociedad, Bogotá: Grupo editorial Norma, 1995.

Restrepo, Diana Patricia, *Mujeres imaginadas en el siglo XIX* en: XI Congreso Colombiano de Historia, Bogotá, 2000. (Versión digital)

Rodríguez, Pablo, “Las mujeres y el matrimonio en la Nueva Granada”, en: *Las mujeres en la historia de Colombia*, Tomo II, mujeres y sociedad, Bogotá: Grupo editorial Norma, 1995.

Samper, Santiago, “Soledad Acosta de Samper”, en: *Las mujeres en la historia de Colombia, mujeres historia y política*, Tomo I, Bogotá: Grupo editorial Norma, 1995.

Velásquez Toro Magdala, “Aspectos de la condición jurídica de las mujeres y la república liberal y la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres”, en: *Las mujeres en la historia de Colombia, mujeres historia y política*, Tomo I, Bogotá: Grupo editorial Norma, 1995.